



DIVISION JURÍDICA
VLS - 7453

140418118

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

R. A. EXENTA N° 1688

SANTIAGO, 06 JUL. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en la Ley N° 19.886; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Administrativa Exenta N° 1.253, de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, una de las divisiones que forma parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño es la División de Política Comercial e Industrial, que tiene como misión dotar al país de una institucionalidad que vele por el funcionamiento eficiente y transparente de los mercados, en beneficio del emprendimiento y los consumidores; y asimismo, servir de apoyo a las distintas áreas de acción del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; a la agenda legislativa y a los programas y políticas que se impulsen o desarrollen, mediante el análisis de diversas fuentes de información.

2.- Que, en razón del objetivo señalado en el considerando anterior, los funcionarios de la División de Política Comercial e Industrial tienen como función la elaboración de informes, minutas, estudios y presentaciones relacionados con las áreas de acción del Ministerio, junto con analizar y procesar información económica, asesorar y proponer a las autoridades del Ministerio en sus distintos campos de acción, como son emprendimiento, innovación, libre competencia, protección al consumidor, regulación, acceso a mercados, entre otros.

3.- Que, así las cosas, para favorecer un actuar más eficiente y eficaz de la División en cuestión, esta Subsecretaría busca potenciar la generación de nuevo conocimiento en la utilización de softwares basados en lenguaje de programación, que permiten manejar de manera más apta y efectiva las bases de datos, como también la sistematización de informes y/o boletines que la unidad genera con cierta periodicidad.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.11.002
PRESUPUESTO	\$ 35.686.000
COMPROMISO	\$ 1.303.020
OBLIG. ACTUAL	\$ 952.500
SALDO	\$ 33.430.480



4.- Que, por lo tanto, la División de Política Comercial e Industrial, junto con la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, solicitaron, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7453 de 2018, la adquisición del servicio de cursos online relativos a ciencia de datos, estadísticas y aprendizaje automático que ofrece la empresa extranjera DataCamp Inc., radicada en los Estados Unidos de América.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2018, de funcionaria de la Unidad de Abastecimiento de esta Subsecretaría, se señala que el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco.

6.- Que, de acuerdo a lo señalado por la División de Política Comercial e Industrial, la empresa idónea para contratar este servicio es la empresa extranjera DataCamp Inc.; toda vez que los cursos que provee contienen videos explicativos, ejercicios para desarrollar desde la estación de trabajo, *feedback* personalizado e instantáneo, y modelos de practica contemporáneos basados en problemáticas contingentes; entre otras razones.

7.- Que, por lo tanto, se debe recurrir a la modalidad de trato directo, aplicándose en este caso la causal justificadora de proveedor titular de la propiedad intelectual señalada en la letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10 numeral 7 letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, en efecto, la empresa extranjera DataCamp Inc. posee la propiedad intelectual de los cursos que imparte en virtud del artículo 8° de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, el cual establece una presunción legal, disponiendo que se presumirá autor de una obra a quien aparezca como tal al divulgarse aquella, mediante indicación de su nombre, seudónimo, firma o signo que lo identifique de forma usual. Asimismo, la empresa en cuestión ha adjuntado carta que certifica que su plataforma es la única que facilita de manera óptima la capacitación en ciencia de datos que busca la División de Política Comercial e Industrial.

9.- Que, la empresa DataCamp Inc. no se encuentra condenada por prácticas antisindicales y derechos fundamentales del trabajador ni presenta condenas o sentencias en virtud de la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal Jurídica, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. Asimismo, la empresa no se encuentra en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado que mantiene ChileCompra.

10.- Que, en consecuencia, y con el fin de facilitar un mejor funcionamiento de la División en cuestión, corresponde autorizar la contratación en forma directa del servicio de cursos online relativos a ciencia de datos, estadísticas y aprendizaje automático que ofrece la empresa extranjera DataCamp Inc., para cinco funcionarios de la División de Política Comercial e Industrial, por el período de un año, por un valor total de USD 1.500 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos), toda vez que cada suscripción tiene un costo de USD 300 (trescientos dólares de los Estados Unidos).

11.- Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

12.- Que, por encontrarse la facultad de contratación dentro de las facultades propias de administración del Subsecretario, dicha autoridad ha resuelto delegar facultades específicas en dicha materia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación en forma directa de la suscripción del servicio de cursos online relativos a ciencia de datos, estadísticas y aprendizaje automático que ofrece

la empresa extranjera DataCamp Inc., radicada en los Estados Unidos de América, para cinco funcionarios de la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría, por el período de un año, en virtud de la causal señalada en la letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10 numeral 7 letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el valor total de USD 1.500 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1) Antecedentes.

La División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere contratar la suscripción del servicio de cursos online relativos a ciencia de datos, estadísticas y aprendizaje automático que ofrece la empresa extranjera DataCamp Inc., radicada en los Estados Unidos de América, para cinco funcionarios.

Lo anterior, de manera de favorecer un actuar más eficiente y eficaz de la División en cuestión, toda vez que se busca potenciar la generación de nuevo conocimiento en la utilización de softwares basados en lenguaje de programación, que permiten manejar de manera más apta y efectiva las bases de datos, como también la sistematización de informes y/o boletines que la unidad genera con cierta periodicidad.

2) Especificación del servicio requerido.

Suscripción anual al servicio de cursos online relativos a ciencia de datos, estadísticas y aprendizaje automático que ofrece la empresa extranjera DataCamp Inc., radicada en los Estados Unidos de América.

El detalle de la suscripción y los respectivos cursos se encuentra en la página web del proveedor, <https://www.datacamp.com>.

Los funcionarios de la División de Política Comercial e Industrial que se beneficiarían de la suscripción a contratar son los siguientes:

- Rodrigo Krell Loy.
- Tomás Schuster Pineda.
- Miguel Jara Iturra.
- Carolina Calvo Asencio.
- Sandra Peralta Álvarez.

3) Plazo de vigencia del servicio.

La contratación tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde el momento en que se concrete la compra y se realice el pago de las cinco suscripciones a través del sitio web del proveedor.

4) Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa será el Jefe de la División de Política Comercial e Industrial; o la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

5) Costos y forma de pago.

La suscripción anual al servicio de cursos online relativos a ciencia de datos, estadísticas y aprendizaje automático que ofrece la empresa extranjera DataCamp Inc. tiene un costo de USD 300 (trescientos dólares de los Estados Unidos), por lo que la adquisición de cinco suscripciones tiene un valor total de USD 1.500 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos).

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño procederá al pago total una vez publicada la presente resolución en el sistema de información de transparencia de la Subsecretaría.

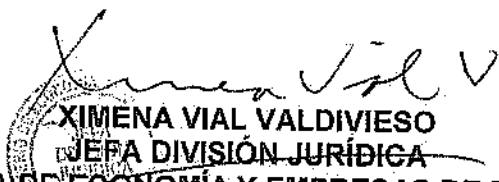
6) Modificación del contrato.

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, y por las demás causales previstas en la Ley de Compras y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroge la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 002; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO


XIMENA VIAL VALDIVIESO
Jefa División Jurídica
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- División Política Comercial e Industrial
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Abastecimiento
- Servicios Generales
- Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

